

RAD: 47-318-40-89-001-2023-00252-00

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FUNDEMICROMAG

DEMANDADO: EVERLIS ALEJANDRA AMARIS MENDEZ Y OTRA

**INFORME SECRETARIAL**

Hoy, 24 de abril de 2024, al despacho de la señora jueza, informándole solicitan terminación del proceso por pago total, sírvase ordenar.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIERREZ  
Secretario. -

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAMAL-MAGDALENA

Guamal, Magdalena 24 de abril de 2024

Visto el informe secretarial que antecede y a voces del artículo 461 del CGP, el juzgado resuelve:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación tal como lo solicitan las partes intervinientes.

SEGUNDO: Previa las desanotaciones de rigor y el levantamiento de medidas cautelares deprecadas procédase al archivo de las diligencias.

TERCERO: Procédase a la entrega de títulos solicitada por el demandante y coadyuvada por la pasiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO  
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO No <u>29</u>	
Hoy <u>25</u> de <u>Abril</u>	2024
HANSLE DAVID CUADRO GUTIERREZ	
SECRETARIO	

